

I presente documento ha sido realizado con el fin de acercar el lector a la compleja realidad que enfrentan las víctimas de desplazamiento interno forzado en nuestro país y generar, con ello, aportaciones sustanciales para su reconocimiento, dado que se trata de una problemática sistemáticamente invisibilizada y desatendida.

Este ejercicio de análisis cualitativo, integrado por 104 víctimas en cinco casos, nos ha permitido profundizar —a través de cada una de las vivencias de las personas entrevistadas— en la comprensión de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran como resultado de las múltiples y continuadas violaciones de derechos humanos que conlleva el desplazamiento forzado en sus distintas etapas. Las experiencias, los obstáculos e impactos afrontados, así como la serie de pérdidas humanas y materiales narradas en todos los casos documentados, nos permiten dimensionar los factores que se encuentran presentes en la realidad de las miles de familias internamente desplazadas de nuestro país. Para las familias documentadas, los impactos y pérdidas derivadas del desplazamiento no pueden describirse simplemente en términos de pérdidas materiales y de patrimonio familiar, sino que también se traducen en pérdidas incuantificables que surgen de la ruptura del proyecto de vida construido, del quiebre del vínculo con sus redes sociales de apoyo e, incluso, con el quiebre de su sentido de vida e identidad personal.

Entre los principales patrones cualitativos identificados a lo largo de este estudio se encuentran las afectaciones a la salud psicoemocional. En la mayoría de los casos, una serie de alteraciones psicoemocionales se detonaron o agravaron a raíz de la situación de desplazamiento interno forzado, teniendo repercusiones en las relaciones de confianza, en su capacidad de adaptación al lugar de reasentamiento, así como en la continuación de sus proyectos de vida debido al temor latente de "volver a perderlo todo".

Otro patrón común en todos los casos de desplazamiento es la pérdida de redes sociales de apoyo. En la mayoría de los casos se observa una ruptura en las relaciones familiares debido a la pérdida de espacios de convivencia y del debilitamiento de relaciones de confianza y solidaridad, así como por razones de seguridad de los mismos integrantes.

Aunado a los impactos psicosociales, resulta innegable el profundo impacto del desplazamiento sobre las capacidades económicas, materiales y productivas de las familias e individuos, registrado en todos los casos y en todas las etapas del ciclo de desplazamiento. Esta situación desempeña un papel importante en la dificultad de los desplazados de dar continuidad a sus proyectos de vida y de llevar a cabo nuevos emprendimientos. Es evidente que el nivel de ingreso de todas las familias e individuos desplazados cayó significativamente, ya sea como resultado de la pérdida de su empleo o fuente de ingresos o ante la necesidad de emplearse en un trabajo con un nivel de remuneración menor. Además, en todos los casos se registró una repercusión negativa en la capacidad de gasto y ahorro de las familias debido a la disminución de su ingreso, así como al aumento en el nivel de gastos, propiciando situaciones de endeudamiento.

En lo que respecta al actuar institucional, se puede advertir que en todos los casos documentados las autoridades gubernamentales han fallado en la procuración de justicia para la población desplazada, así como en la identificación y atención efectiva de las afectaciones e impactos derivados del desplazamiento en los diferentes ámbitos que constituyen la vida de las personas. Lo anterior implica el incumplimiento de su responsabilidad de prevención, protección, reparación y de garantía y restitución de los derechos de las víctimas.

En los casos en los que las instituciones estatales han otorgado apoyo parcial a los desplazados, se constata su incapacidad para poner en práctica estrategias que les permitan retornar de forma segura a sus comunidades de origen. Sin embargo, frente a la ausencia de perspectivas para realizar el retorno seguro de la población desplazada, las autoridades tampoco han implementado medidas adecuadas para que las personas puedan reconstruir sus proyectos de vida en los lugares de reasentamiento.

De hecho, la mayoría de los casos documentados reflejan un desplazamiento prolongado. En estos casos, las familias e individuos han sufrido más de un episodio

de desplazamiento y con cada nuevo desplazamiento profundizan su nivel de vulnerabilidad, acentuando sus necesidades a largo plazo y permaneciendo sin poder gozar del ejercicio pleno de sus derechos debido a la ausencia de una respuesta gubernamental que derive en soluciones duraderas.

El estudio revela que una cantidad importante de personas desplazadas se han visto obligadas a reasentarse en la entidad de origen mediante la ausencia de medidas de protección y sin la asistencia del Estado en su lugar de reasentamiento. Cabe reiterar que en ningún momento las autoridades han garantizado el retorno seguro de los desplazados a su lugar de origen. Más aún, se identificó que en todos los casos donde han existido intentos de retorno o reasentamientos a la entidad de origen, ya sean temporales o ampliados, siguen prevaleciendo las mismas condiciones de inseguridad que dieron lugar a su desplazamiento inicial.

Tal como puede evidenciarse a lo largo de todo el estudio, los casos documentados exhiben la ausencia, en todos los niveles de gobierno, de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia que actúen de manera efectiva para prevenir las situaciones que originan el desplazamiento interno, investigar los hechos victimizantes y llevar a los responsables de los mismos ante el sistema de justicia. Además, en varios casos se puede observar la participación de agentes estatales en los hechos victimizantes que dan lugar al desplazamiento.

Asimismo, uno de los patrones cualitativos identificados en todos los casos documentados es la pérdida de confianza hacia las instituciones del gobierno, aunada a una fuerte percepción de insensibilidad e incapacidad de los servidores públicos encargados de la atención y acompañamiento a las víctimas del delito o violaciones a sus derechos humanos. Esta situación aumenta las sensaciones de indefensión y vulnerabilidad en las familias e individuos al percibir que el Estado, contrario a sus obligaciones, es justamente quien mantiene las condiciones que los victimizan. Las razones principales de esta pérdida de confianza se relacionan con la impunidad de la violencia criminal y de las violaciones a los derechos humanos, con el no reconocimiento de su calidad de víctimas (o el reconocimiento parcial y tardío) y con la ausencia de programas de atención integral que garanticen la protección, la asistencia y la reparación de los daños derivados de su situación de desplazamiento interno forzado.

A la fecha, el marco legal e institucional para el reconocimiento y la atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos adolece de un vacío conceptual debido a la negativa de reconocer a las víctimas de desplazamiento interno forzado y a la inexistencia de una política de atención integral por parte del Estado para atender estos casos. El no reconocimiento contribuye a agravar su situación a través de distintas formas de revictimización, incluyendo la omisión por parte de agentes del Estado en su deber de protección y tratamiento diferenciado para las personas que se encuentran en esta situación.

La responsabilidad de prevención, protección y garantía por parte del Estado está cimentada no solo en el orden normativo nacional. México ha firmado y ratificado diversos tratados regionales e internacionales para la protección de los derechos humanos, los cuales gozan de rango y validez constitucional.

El gobierno mexicano tiene, por lo tanto, la obligación de implementar soluciones duraderas y sostenibles para lograr que los desplazados ya no tengan necesidades específicas de protección y asistencia relacionadas con el hecho de haber sido desplazados, y que puedan gozar plenamente de sus derechos humanos, sociales, económicos y culturales. Para lograrlo, el gobierno debe investigar los hechos victimizantes que motivan el desplazamiento, así como proteger y asistir a las personas internamente desplazadas. Esta responsabilidad incluye: poner en marcha políticas estructurales que prevengan las situaciones que motivan el desplazamiento interno; elaborar un instrumento oficial especializado para el registro y conteo comprehensivo de la población desplazada; elaborar una Ley General para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno Forzado basada en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos que considere como elementos mínimos los derechos de las víctimas y las medidas de prevención, protección y asistencia en todas las fases que comprenden el ciclo del desplazamiento; crear un Registro Único de Víctimas de esta situación; conformar un Sistema Nacional para la Prevención y Atención Integral del desplazamiento que tenga por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales y demás políticas públicas que se implementen para la protección, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las personas en condición de desplazamiento forzado interno; y, finalmente, elaborar la normativa que indique las responsabilidades y obligaciones específicas de los diversos órganos del Estado en la materia.

Asimismo, el poder legislativo federal debe asegurarse de que el marco legal sea inclusivo al contemplar todas las causas que producen el desplazamiento, incluyendo situaciones de violencia generalizada, así como la variedad de perfiles de la población desplazada, haciendo especial énfasis en la atención de grupos vulnerables con necesidades específicas de protección como niñas, niños, jóvenes, mujeres (incluyendo madres solteras), adultos mayores, personas indígenas, periodistas, defensoras de derechos humanos, entre otros.

Es indispensable, además, una acción coordinada de las autoridades de todos los niveles de gobierno para poner en marcha un programa de reparación colectiva para todas las personas desplazadas, campañas de información para desplazados y servidores públicos, así como programas para brindar asistencia humanitaria inmediata a los desplazados. Esto implica la coordinación entre diferentes niveles de gobierno e instituciones.

Las medidas de reparación del daño deben resarcir las diversas violaciones a los derechos humanos de las víctimas por medio de medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición. Esto debe incluir, en todos los casos, un plan de atención integral para que las familias y los individuos desplazados puedan recuperar eventualmente la integralidad de sus proyectos de vida.

Para la formulación de leyes, políticas y programas nacionales en favor de las víctimas de desplazamiento interno forzado es fundamental considerar los distintos instrumentos y manuales especializados que establecen estándares de protección adecuados para las personas víctimas de desplazamiento, como los *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, los *Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de las Personas Refugiadas y Desplazadas "Principios Pinheiro"*, el Manual para la protección de los desplazados internos, elaborado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como el Marco de Soluciones Duraderas y el Marco de Responsabilidad Estatal, ambos desarrollados por la Institución Brookings, entre otros.

Finalmente, será necesario que el gobierno federal extienda una invitación a la Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary, para hacer una visita oficial al país con la finalidad de poder auxiliar y brindar apoyo técnico a las autoridades mexicanas en la comprensión y atención del problema.